



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa  
Sanciona con fuerza de  
Ley.*

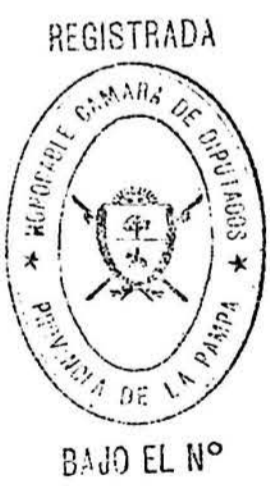
Artículo 1°: Fijase, a partir del 1° de octubre de 1986, para el personal docente de la provincia el valor índice - UNO (1) igual a AUSTRALES UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES DIEZ MILESIMOS (A 0,1393).-

Artículo 2°: Modifícase, a partir de la fecha establecida en el artículo precedente, el escalafón de enseñanza media conforme lo establece la Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará a las partidas específicas del Presupuesto vigente, facultándose al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar los refuerzos necesarios sin modificar el balance financiero preventivo.-

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis.-




957

*[Signature]*  
D. RODOLFO MAURICIO GAZIA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

*[Signature]*  
FELIPE ORDÓÑEZ  
VICEPRESIDENTE 1º  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

Gobierno de la Provincia de La Pampa  
MESA GENERAL DE  
ENTRADAS Y SALIDAS  
5 NOV 1986  
ENTRO



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa  
Sanciona con fuerza de  
Ley:*


PLANILLA ANEXA

ENSEÑANZA MEDIA

C A R G O	Indice
	01-10-86.
Secretario 1ra.	1384
Secretario 2da.	1295
Secretario 3ra.	1201
Prosecretario 1ra.	1145
Prosecretario 2da.	1010
Auxiliar de Secretaría	879
Ayudante de Clases Prácticas	836



PRESIDENCIA

  
Dr. RODOLFO MAUNCIO GAZIA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

República Argentina  
 Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

EXPTE N° 9991/86.-

SANTA ROSA, 1 0 NOV 1986

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial; cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2888

/mhrm



Dr. RUBEN HUGO MARIN  
 GOBERNADOR DE LA PAMPA

Cr. OSCAR MARIO JORGE  
 MINISTRO DE ECONOMIA Y ASUNTOS AGRARIOS  
 A/C. MINISTERIO EDUCACION Y CULTURA



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 1 0 NOV 1986

Regístrese la presente Ley bajo el número NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (957).-

SECRETARIA GENERAL
1000
/mhrm
1
1



CANDIDO HIPOLITO DIAZ  
 SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION